



Boletín Núm. 45/22  
Guadalajara, Jalisco, 12 de junio de 2022  
(*Mes del Orgullo LGBTTTIQ+*)

## **La CEDHJ emite el Informe especial sobre la situación de los derechos humanos de la población LGBTTTIQ+ en Jalisco 2022**

En el marco del Día Internacional del Orgullo de la población lésbica, gay, bisexual, travesti, transgénero, transexual, intersexual, queer y demás identidades y expresiones de género no binarias (LGBTTTIQ+) y con el propósito de consolidar procesos de inclusión institucional a favor de los grupos históricamente discriminados, como lo es la población de la diversidad sexual, esta defensoría pública de los derechos humanos nuevamente refrenda su compromiso institucional en la emisión de su cuarto Informe especial sobre la situación de los derechos humanos de la población LGBTTTIQ+ en Jalisco 2022.

Este documento ha sido presentado de manera anual a lo largo de esta administración, y es la primera gestión, desde la creación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, que ha tomado y posicionado por primera vez esta agenda como prioritaria dentro de los procesos e incidencias institucionales.

Por ello se presenta este informe, a fin de analizar y reflexionar el contexto particular que enfrenta esta población en el reconocimiento, acceso y ejercicio de sus derechos en el estado, además de celebrar los avances que se han materializado a lo largo de 2021 y mediados de esta anualidad en relación a esta agenda.

El informe evidencia la falta de protección que aún persiste en el estado relativo a la individualización de las violencias que sufre este sector, radicadas en un primer momento con la falta de abordaje e incorporación del lenguaje incluyente dentro de los espacios institucionales, así como la naturalización de los discursos de odio, los estigmas, estereotipos, jerarquía sexual, binarismo de sexo y género, así como la persecución de los crímenes de odio como delitos autónomos y justiciables dentro del espectro penal.

Los datos arrojados por la Encuesta Nacional sobre Discriminación (Enadis) en 2017, brindan una perspectiva sobre la percepción del respeto a los derechos de la diversidad sexual por los diversos grupos sociales. Se da cuenta de que 72 por ciento del total de los encuestados opinó que en el país no se respetan los derechos de las personas trans.

Por su parte, el Consejo Nacional Para Prevenir la Discriminación (Conapred) y la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) realizaron en 2018 la Encuesta sobre Discriminación por Motivos de Orientación Sexual e Identidad de Género 2018 (Endosig 2018), en la cual los resultados indicaron que prevalece una percepción negativa sobre el respeto a sus derechos, políticas públicas y respaldo social a favor de la igualdad de derechos.

Los datos obtenidos en la plataforma virtual “Visible”, creada por la iniciativa de Amicus AC, encargada de generar reportes de agresiones hacia la población LGBTTTIQ+ en México, señala que a partir de 2020 se han presentado diversos incidentes en 30 estados del país, en el que se incluye a Jalisco con 13 casos de agresiones en contra de personas diversas.

En 2021 se articuló la encuesta “Impacto Diferenciado de la Covid-19 en la Comunidad LGBTI+ en México”, que visibilizó el panorama de desigualdad que sufre esta población por la contingencia que aún se padece a nivel nacional. Destacaron tres entidades que concentraron el mayor número de respuestas: Ciudad de México, con 31.93 por ciento; el Estado de México, con 13.92 por ciento; y Jalisco, con 7.56 por ciento.



En Jalisco se han realizado una serie de diagnósticos por parte de la consultora Kaliopeo SC, en el marco de la marcha Guadalajara Pride, con el objetivo de generar información que permita mostrar la realidad de la población de la diversidad sexual, y contribuya a la toma de decisiones. En la última edición del *Estudio Jalisco LGBT+ 2021*, se evidencian las barreras que enfrenta la población LGTBTTIQ+ en la zona metropolitana, que van desde burlas, insultos, chantajes, extorsión, y discriminación, hasta las agresiones físicas, acoso sexual, y violencia sexual.

En este informe especial se hace mención de los progresos registrados en esta agenda de derechos en los últimos dos años, mismos que han logrado dar avances a los cumplimientos exhortados por esta Comisión dentro de sus diversas recomendaciones, pronunciamientos e informes temáticos a favor de las poblaciones diversas, entre los que destacan los siguientes:

- Adhesión al Código Penal de un capítulo denominado “De los delitos contra la Dignidad de las Personas” y el artículo 202 Bis, en donde se sanciona a quienes atenten contra la dignidad humana, limiten, anulen o generen un menoscabo en los derechos, libertades y seguridad de la persona, incluida la población de la diversidad sexual (8 de abril de 2014).
- Publicación del Protocolo de Actuación para la Atención de Personas en casos que Involucren la Orientación Sexual, Identidad de Género, Expresión de Género y Características Sexuales. Se establecieron los parámetros de actuación para las y los agentes del Ministerio Público que atienden e integran casos que involucran a esta población (2017).
- El Gobierno de Jalisco a finales de 2018 e inicios de 2019 instrumentó, dentro de la Subsecretaría de Derechos Humanos, la primera Dirección de Diversidad Sexual; encargada de articular la política pública en el estado a favor de la población LGTBTTIQ+.
- Cambio de prácticas administrativas dentro de la Dirección General del Registro Civil del Estado para el resguardo de actas de personas trans (4 de junio de 2019).
- Primer registro de comaternidades en Guadalajara por parte de una pareja lesbomaternal, a través de las medidas cautelares emitidas por esta Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (noviembre 2019).
- Instalación de la Coordinación Especializada para la Atención de Delitos de Diversidad Sexual, adscrita a la Fiscalía Especial de Derechos Humanos, donde se levantan las denuncias específicas para la diversidad sexual y se generan indicadores de la problemática que sufre esta población en Jalisco (noviembre 2019).
- Aprobación en el Congreso del Estado para tipificar como agravante al homicidio calificado los crímenes de odio en el Código Penal del Estado de Jalisco (diciembre 2019).
- En Puerto Vallarta se logró el primer cambio de identidad de género de la población trans sin necesidad de acudir a la Ciudad de México, ni ante las instancias jurisdiccionales, siendo un trámite de forma gratuita y expedita del que pueden gozar los habitantes del municipio, posicionándolo como el primer y único municipio del estado que garantiza la inclusión y respeto de los derechos humanos de esta población (enero 2020).
- El Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (Itei) aprobó en 2020 la "Guía de buenas prácticas para el resguardo integral de actas de nacimiento primigenias de la población transgénero y transexual", documento que recomendó el procedimiento a las oficinas del Registro Civil en el estado, y a su personal adscrito, para que brinden atención, integración y seguimiento de los trámites que involucren el resguardo de las actas de nacimiento primigenias o rectificación de nombre, género y sexo en Jalisco a favor de la población trans.



- Los gobiernos municipales de Zapopan y Tlajomulco incentivaron a mediados de 2020 diversas mesas de trabajo con expresiones de la sociedad civil organizada y con esta defensoría pública de los derechos humanos, relativas a incorporar un procedimiento administrativo amigable para garantizar la identidad de género de las personas trans en sus municipios; estas fueron homologadas a reafirmar el lenguaje incluyente y respeto de la diversidad sexual en sus unidades administrativas.
- El 29 de octubre de 2020, el gobierno de Jalisco emitió el decreto publicado en el *Periódico Oficial del Estado de Jalisco*, donde reforma el reglamento del registro civil para incorporar cinco artículos que garantizan el derecho a la identidad de las personas trans en todas las oficialías del Registro Civil de Jalisco; se garantizaron en este decreto las diversas recomendaciones emitidas por parte de esta CEDHJ a favor de la población trans a su derecho de la identidad de género auto percibida.
- En 2021 el Itei aprobó la *Guía especializada para la proyección de resoluciones abocadas a la debida integración en materia de justicia abierta y el abordaje del lenguaje incluyente hacia la población de la diversidad sexual*, dedicada a la erradicación de los discursos de odio dentro de la implementación del lenguaje incluyente en las resoluciones de los comités de transparencia con la colaboración de esta Comisión.
- También en 2021 la Dirección de Diversidad Sexual adscrita a la Subsecretaría de Derechos Humanos del Gobierno del Estado, en colaboración con diversos agentes sociales, elaboró la *Guía de trámites para la atención a personas trans en el servicio público de Jalisco*, que tiene por objetivo garantizar la homologación de criterios en los trámites administrativos relativos a la identidad auto percibida de la población trans en el estado y la debida atención integral a esta población por parte del servicio público estatal; donde este organismo articuló la perspectiva de los derechos humanos de esta población y la debida matriz del marco jurídico aplicable a la cláusula de igualdad y no discriminación.
- Y finalmente, el 7 de abril de 2022 en el Congreso del Estado de Jalisco se aprobaron las reformar del Código Civil del Estado de Jalisco y del Código Penal del Estado de Jalisco, con el objetivo de garantizar el derecho al matrimonio igualitario, el derecho a la identidad de género autopercibida de la población trans y la erradicación de los Esfuerzos para Corregir la Orientación Sexual y la Identidad de Género (ECOSIG) conocidas también como terapias de conversión. Lo anterior, a favor de la población diversa que habita y transita en el estado.

Sin embargo, a pesar de estos avances para la población LGBTTTIQ+, en Jalisco aún existen rezagos en el reconocimiento de todos los derechos humanos, es por ello que esta defensoría pública articuló bloques de incidencia institucional de defensa, gobernanza y cultura de paz.

## **Defensa**

En el bloque de defensa se realizaron 48 intervenciones, consistentes en 30 acompañamientos, diez colaboraciones en la integración de quejas y se coadyuvó en la emisión de siete medidas cautelares y un pronunciamiento para erradicar terapias de conversión de identidad y orientación sexual diversos.

## **Gobernanza**

Se impulsó la apertura de espacios de visibilización y concienciación de los derechos humanos de esta población, con 36 reuniones intergubernamentales y de gobernanza, dos convenios de colaboración y acompañamiento en dos marchas presenciales. Estas estrategias permitieron la creación de acciones positivas que favorecieron a la población de la diversidad sexual, así como un constante acompañamiento con integrantes de distintas expresiones de la sociedad civil en materia de diversidad sexual, como Impulso Trans; Marcha del Orgullo; Guadalajara Pride; Chapala Pride; Tlajomulco Diverso; Impulse; el Centro Corporativo de Derechos Humanos y Paz, y YAAJ México.



## Cultura de paz

Se articuló a lo largo del año una serie de actividades encaminadas a fortalecer la divulgación sobre el respeto de los derechos humanos de la población LGBTTTTIQ+, consistente en 44 intervenciones institucionales.

En Jalisco aún subsiste una agenda pendiente para poder materializar la igualdad real de derechos de esta población diversa, así como la implementación de políticas públicas que logren responder las necesidades particulares de una igualdad sustantiva entre las personas que habitan y transitan en el estado.

Por lo anterior, la CEDHJ, exhorta a actualizar las políticas públicas que se desprendieron del *Informe anual de actividades 2021* de esta defensoría, así como los pronunciamientos emitidos al Congreso del Estado de Jalisco en 2020, y las recomendaciones 20/2018, 27/2018, 27/2019, 31/2020, 46/2020 y 187/2020 referidas en este informe especial y de forma específica las siguientes

### Proposiciones:

#### Al poder Ejecutivo

Garantice el pleno disfrute de los derechos fundamentales a la población LGBTTTTIQ+ mediante las gestiones necesarias que impulsen un proyecto de armonización legislativa en todo el marco normativo (leyes, códigos, reglamentos y normas) de Jalisco, de conformidad con la cláusula de igualdad y no discriminación en sus tres dimensiones: como principio, como derecho y como garantía procesal.

Gestione las acciones necesarias que impulsen la tipificación penal de los discursos de odio y crímenes de perjuicio en contra de la población diversa como delitos autónomos justiciables dentro del Código Penal del Estado de Jalisco.

Refuerce la aplicación del Protocolo de Actuación para la Atención de Personas en casos que Involucren la Orientación Sexual, Identidad de Género, Expresión de Género y Características Sexuales emitido y publicado en el periódico oficial *El Estado de Jalisco* de 2017, para el debido tratamiento y aplicación por parte del personal adscrito a la agencia del Ministerio Público de la Coordinación Especializada en Materia de Diversidad Sexual de la Fiscalía del Estado de Jalisco. Lo anterior requiere capacitación especializada permanente.

Homologar la cartilla de derechos de las víctimas de discriminación por orientación sexual, identidad o expresión de género publicada el 1 de junio de 2016 por parte de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas en el estado para el debido tratamiento de casos que integran las y los asesores jurídicos de esa comisión a favor de esta población que acude en calidad de víctimas.

Se elabore e implemente un protocolo integral en la actuación y ejecución ministerial relativo a las posibles líneas de investigación concernientes a la acreditación de los posibles crímenes de odio, según las particularidades de las identidades y expresiones de géneros no binarias, las orientaciones sexuales diversas y rasgos biológicos que conforman la diversidad sexual de las personas, para aplicar el estándar de debida diligencia en la prevención, investigación, sanción y reparación de la violencia contra esta población.

Para erradicar la violencia institucional dentro de las secretarías y dependencias públicas adscritas al estado, se instruya un modelo de certificación de lenguaje incluyente sobre las identidades y expresiones de géneros no binarios, así como de las orientaciones sexuales diversas y los rasgos biológicos de las personas lesbianas, gay, bisexuales, travestis, transgéneros, transexuales, intersexuales, queer y demás identidades no heteronormadas, con indicadores de resultados dentro de las instituciones.



Se difunda y aplique el Protocolo para el Acceso sin Discriminación a la Prestación de Servicios de Atención Médica de las Personas Lésbico, Gay, Bisexual, Transexual, Travesti, Transgénero e Intersexual, emitida y publicada el 24 de junio de 2017 por parte del Consejo Nacional de Salud y la Secretaría de Salud federal para la debida atención en los centros de salud pública, incluidas las que corresponden a Jalisco, y brinden un servicio acorde a las características especiales de la población LGBTTTIQ+ que acude en calidad de usuaria del servicio.

Realice las acciones necesarias a efecto de que se aplique el Protocolo para adoptar las medidas tendentes a garantizar a las personas trans el ejercicio del voto en igualdad de condiciones y sin discriminación en todos los tipos de elección y mecanismos de participación ciudadana, publicado en marzo de 2018 por parte del Instituto Nacional Electoral a favor de los derechos civiles y políticos de la población trans en Jalisco.

Se realicen las acciones necesarias para promover una cultura de igualdad y no discriminación en las distintas áreas del poder Ejecutivo. Estas deberán concretarse en alcanzar instituciones libres de discriminación y con pleno reconocimiento y garantías de ejercicio de derechos y libertades fundamentales de esta población. Ello permitirá superar fobias, estereotipos y crímenes de odio; lo anterior, de forma integral y en todos los niveles de educación, desde los planes y programas de estudio para que se incluyan contenidos que permitan prevenir, combatir, sancionar y eliminar todo tipo de discriminación en los hogares, centros de trabajo, escuelas, espacios públicos y en las redes sociales; al centrar la protección de la niñez de la diversidad sexual.

Realizar campañas para garantizar la eliminación de barreras jurídicas y procesos administrativos que vulneren sistemáticamente los derechos de esta población, así como talleres de capacitación, sensibilización y toma de conciencia que vayan dirigidos a las y los servidores públicos de toda la entidad.

Disponer de programas de orientación y apoyo para la población de la diversidad sexual y a sus familias para que puedan superar situaciones adversas derivadas del proceso de asumir una identidad o expresión de género u orientación sexual distinta de aquella con la que habían vivido. También deben considerarse acciones para prevenir suicidios y campañas de información orientadas a prevenir prejuicios.

Para erradicar los estereotipos sociales que discriminan a la población diversa, articule la adopción de códigos profesionales de conducta para los medios sociales de las instituciones del gobierno del estado, a fin de evitar la reproducción de prejuicios y de estereotipos negativos hacia esta población, al garantizar la promoción de los principios de igualdad y no discriminación.

Establecer las medidas y acciones que garanticen a la población LGBTTTIQ+ el respeto a la identidad de género en el ámbito hospitalario, así como adoptar protocolos de atención especializada y con enfoque de pleno respeto a los derechos humanos.

Realizar campañas de sensibilización para la prevención y combate contra la homofobia, transfobia y discriminación basada en orientación sexual, dirigidas especialmente al personal de salud y de seguridad que tengan a su cargo medidas y acciones de contención de la pandemia.

### **Al poder Legislativo**

Poner en marcha un mecanismo de operación para diagnosticar y armonizar bajo el principio de máxima protección las normas que limiten, suspendan y menoscaben los derechos humanos de integrantes de la población LGBTTTIQ+.

Dar seguimiento y cumplimiento a los diversos puntos de las recomendaciones 20/2018, 27/2018, 31/2020, 46/2020 y 187/2020 emitidas por esta Comisión sobre la elaboración y aprobación de un proyecto de armonización legislativa en materia del estado civil de las personas, que abarque el Código Civil del Estado de Jalisco, la Ley del Registro Civil del Estado de Jalisco y el Reglamento del Registro Civil del Estado de Jalisco, con las reformas que permitan la obtención de un acta para la identidad de género de las infancias trans y de personas no binarias, la adecuación de



actas en atención al reconocimiento de hijas e hijos de familias diversas, el derecho a la salud integral de la población intersexual y los derechos económicos, sociales y culturales de esta población y la tipificación de la persecución de los crímenes de odio como delitos autónomos.

Garantizar plenamente los derechos de la población LGBTTTIQ+ acorde con los estándares internacionales de protección en materia de derechos humanos a través de una homologación legislativa restaurativa e inclusiva de los diversos supuestos análogos que pudieran concurrir las situaciones particulares de derechos civiles, familiares, administrativos y penales de las poblaciones diversas dentro de la legislación doméstica estatal.

### **Al poder Judicial**

Adopte medidas para que las personas impartidoras de justicia del estado al realizar su función, apliquen el Protocolo de Actuación para Quienes Imparten Justicia en Casos que Involucren la Orientación Sexual o la Identidad de Género de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicado desde 2014, a favor de la población LGBTTTIQ+ y en el ámbito de la máxima protección de los derechos colectivos.

Disponga lo necesario para promover una cultura de igualdad y equidad a favor de la población LGBTTTIQ+ mediante capacitación constante a las personas impartidoras de justicia del estado en materia de derechos humanos de la población de la diversidad sexual y los nuevos estándares internacionales de protección interamericana.

### **A los 125 ayuntamientos**

Que se sumen y den impulso a la aplicación de la armonización que se realice a los ordenamientos legales a favor del reconocimiento de los derechos fundamentales de la población LGBTTTIQ+ dentro de sus localidades.

Se promueva una cultura de igualdad y equidad a favor de la diversidad sexual, ello, de forma integral y en todos los ámbitos sociales. Se impulsen todo tipo de acciones para prevenir, combatir, sancionar y eliminar todo tipo de discriminación en los hogares, en los centros de trabajo, en las escuelas y en los espacios públicos. Lo anterior, enfocado en la protección de la niñez de la diversidad sexual.

Garantice las necesidades de acceso a la salud y el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de población LGBTTTIQ+ privada de su libertad.

Pongan en marcha programas de orientación y apoyo para esta población y sus familias para que superen cualquier situación adversa derivada del proceso de asumir una identidad o expresión de género u orientación sexual distinta de aquella con la que habían vivido. También deben preverse acciones para prevenir suicidios y campañas de información orientadas a prevenir prejuicios.

Asignen o, en su caso, integren dentro de los ayuntamientos un área de igualdad sustantiva que atienda a la ciudadanía y las demás expresiones de la población en situación de vulnerabilidad, en la orientación y seguimiento de los problemas que acogen a esta población, así como el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por esta defensoría pública a favor de dicha población.

Se elabore un protocolo interno de atención a la población LGBTTTIQ+ dentro de sus áreas de atención para garantizar una atención libre de discriminación y violencia institucional por parte de las y los servidores públicos adscritos al municipio, de acuerdo con los estándares de abordaje transversal y especializado.

Analicen, discutan y, en su caso, aprueben, el modelo del Reglamento para Prevenir, Atender y Eliminar toda forma de Discriminación e Intolerancia en el Municipio elaborado por esta Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco en colaboración con el Consejo Nacional Para Prevenir y Eliminar la Discriminación, que fue puesto a su



consideración como punto de partida para una reglamentación consensuada y enriquecida desde los principios de la gobernabilidad democrática.

Establecer las medidas y acciones en el ámbito de sus respectivas competencias y facultades para que se garanticen a la población LGBTTTIQ+ su derecho a la identidad de género en el contexto de la pandemia, y no sean objeto o teman represalias.

Realizar campañas de sensibilización para la prevención y combate contra la homofobia, transfobia y discriminación basada en orientación sexual, dirigidas especialmente al personal de salud y de seguridad que tengan a su cargo medidas y acciones de contención de la pandemia.

Con estas proposiciones de política pública, la CEDHJ deja en manos de los poderes del estado de Jalisco y de sus gobiernos municipales la posibilidad de avanzar y consolidar una política de Estado para la protección y defensa de los derechos humanos.

De igual forma, manifiesta su mayor disposición al trabajo conjunto desde una perspectiva de horizontalidad y gobernabilidad democrática que favorezca la construcción de políticas públicas integrales y transversales a favor de la dignidad humana.

El documento completo del Informe especial se puede consultar en:  
[https://cedhj.org.mx/recomendaciones/inf.%20especiales/2022/Informe%20Especial%20-2022%20LGBTTTIQ\\_.F.pdf](https://cedhj.org.mx/recomendaciones/inf.%20especiales/2022/Informe%20Especial%20-2022%20LGBTTTIQ_.F.pdf)